



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA JARA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Campillo de la Jara, de fecha 16 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en los términos que constan en el expediente, estableciéndose un tipo de gravamen del 2,50 por ciento.

SEGUNDO. Suprimir las exenciones y bonificaciones actualmente previstas en la citada Ordenanza Fiscal.

TERCERO. Someter el acuerdo a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en dicho Boletín, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Campillo de la Jara, 5 de febrero de 2026.-El Alcalde, Delfín Montealegre Sanguino.

N.º I.-576